

Extinción de Patrimonio Familiar

Requisitos

- Petición firmada por abogado.
- Cédula y certificado de votación original de:
 - Propietario(s).
 - Dos testigos que no sean familiares ni dependientes y que estén domiciliados en Guayaquil.
- Impuestos prediales del año en curso.
- Certificado de Historia de Dominio del Registro de la Propiedad.
- Certificado de avalúo.
- Escritura o título del bien Inmueble.
- No tener hijos menores de edad, ni nietos menores de edad.
 - Si una parte no sabe o no puede firmar, se requiere un delegado para que firme en su lugar, que no sea familiar, ni dependiente y que esté domiciliado en Guayaquil.

Trámite

- Hacer Declaración Juramentada según los términos de la petición.
- Solicitar aprobación del Municipio o entidad correspondiente.
- Una vez aprobada, se realiza el Acta de Extinción de Patrimonio Familiar.

Tasas Notariales

- Declaración Juramentada (Incluye 14 habilitantes + 3 certificados del Registro Civil). \$53,57
- Oficio. \$6,55
- Acta de Extinción de Patrimonio Familiar (Incluye 2 habilitantes + 2 certificados del Registro Civil). \$179,57

Nota: Estos valores pueden variar según los documentos habilitantes que haya que certificar. El costo es de \$2,00 por hoja de la copia certificada, \$2,24 en el caso de documento electrónico y \$0,30 o \$0,15 por el certificado electrónico emitido por la Dirección General del Registro Civil.

Av. Juan Tanca Marengo Km. 4.5 y PJ 32N, C.C. Plaza Sai Baba, Local 22.

042658418 - 0997838097

info@notaria55gye.com

www.notaria55gye.com